



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño San Bartolomé

Nº 163-2023-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 10 de abril del 2023

VISTO:

El Expediente Nº 07273-23, que contiene el Informe Nº 113-2023-EARH-OP-HONADOMANI-SB, de fecha 10 de abril del 2023, sobre licencia con goce de haber al amparo de la Ley 30012; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30012, se establece el derecho del trabajador de la actividad pública privada, independientemente del régimen laboral al que pertenece, de gozar de licencia en los casos de tener familiar directo, entendiéndose hijos, padre, madre, cónyuge o conviviente del servidor que se encuentre con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave, con el objeto de asistirlo;

Que, la Ley 30012, Ley que concede el derecho de licencia a los trabajadores con familiares directos que se encuentren con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave que ponga en serio riesgo su vida, con el objeto de asistirlo, señalando en lo referente al Objeto de la Ley, *"La presente tiene por objeto establecer el derecho del trabajador de la actividad pública y privada a gozar de licencia en los casos de tener un hijo, padre o madre, conyugue o conviviente, o persona bajo su curatela o tutela, enfermo diagnosticado en estado grave o terminal, o que sufra accidente que ponga en serio riesgo su vida, con el objeto de asistirlo"*

Que, asimismo, en el Artículo, referido a la Licencia por enfermedad grave o terminal o por accidente grave, *"La licencia a que se refiere el Artículo 1 es otorgada por un plazo máximo de siete días calendario, con Goce de haber. De ser necesario más días de licencia, estos son concedidos por un lapso no mayor de treinta días, a cuenta del derecho vacacional; de existir una situación excepcional que haga ineludible la asistencia al familiar directo, fuera del plazo previsto en el párrafo precedente, se pueden compensar las horas utilizadas para dicho fin con horas extraordinarias de labores, previo acuerdo con el empleador"*;

Que, por consiguiente mediante Expediente del visto de fecha 10 de abril del 2023, la Servidora CAS. Isabel Milagros Ochoa Delgado con el cargo de Arquitecto del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Personal, solicita licencia con goce de haber en amparo a la Ley Nº30012, por familiar directo a cargo, Humberto Ignacio Ochoa Gamarra de 79 años de edad - Padre, quien se encuentra muy delicado de salud con diagnóstico Infarto cerebral, internado en la Unidad de Cuidados Especiales de Emergencia en el Hospital Edgardo Rebagliati Martins;



Que, de conformidad con el Informe del visto, se emite la opinión favorable, para otorgar Licencia con Goce de haber al amparo de la Ley N° 30012, por estado delicado de salud del Señor Padre de la servidora contratada Isabel Milagros Ochoa Delgado con el cargo de Arquitecto del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por el periodo de siete (07) días, del 10 al 16 de abril del 2023;

Con el visado de la Coordinadora del Equipo de Administración del Recurso Humano de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276 ley de bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Resolución Ministerial N°884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, numeral 12.2 del artículo 12 de la Resolución Ministerial N°026-2023/MINSA, que delega facultades en las Oficinas de Recursos Humanos de las Direcciones de Redes integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conceder Licencia con goce de haber por el periodo de 7 días, del 10 al 16 de abril del 2023 al amparo de la Ley de la Ley 30012, la cual otorga licencia de manera única y excepcional, a la servidora contratada **Isabel Milagros OCHOA DELGADO**, identificada con D.N.I N° 06790130 con el cargo de Arquitecto del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por motivo de encontrarse en estado muy delicado de salud su Señor Padre Humberto Ignacio Ochoa Gamarra de 79 años de edad.

Artículo 2.- Disponer la notificación de la presente Resolución a la interesada y a los estamentos administrativos correspondientes.

Artículo 3.- Encargar al Área de Selección y Sistema de Información de Personal del Equipo de Control de Asistencia, la incorporación de la presente resolución en el legajo de la servidora en mención.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

STMG/CAVÑ/HNDS
C.C Archivo
O.E.I
Oficina de Personal
Equipos de Personal
Interesada

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME OFICINA DE PERSONAL

Bach. Adm. Sergio Teodoro Monge Gómez
Jefe de la Oficina de Personal



INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SR. HÉCTOR JAIME ARANA TAPIA
FEDATARIO
Reg. N° 14 ABR 2023
Fecha